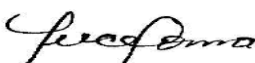


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 2 de diciembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite procesal respectivo. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1417

RADICADO: 27001333300420200001800
DEMANDANTE: HENRY ANGULO MARTINEZ
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERCHO
ASUNTO: DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA

Mediante auto interlocutorio No. 1301 del 12 de noviembre de 2021 por error involuntario, se concedió recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, sin advertirse que en este asunto no se recurrió ninguna providencia.

En virtud de lo anterior y en aras de corregir el yerro involuntario en el que se incurrió, el Despacho dejará sin efecto el auto interlocutorio Nro. 1301 del 12 de noviembre de 2021, proferido en este asunto.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DEJESE sin efecto auto interlocutorio Nro. 1301 del 12 de noviembre de 2021 proferido en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cáncelse su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

En la fecha se notifica por Estado No.64
, el presente auto.

Hoy 3 de 12 de 2021, a las 10:43 a.m

YC
Secretaria